

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0078-00 Verbal sumario de alimentos de VANESSA SALDAÑA APONTE contra ESTIVEN SALAZAR CASTRO.

Vista la solicitud que corresponde al documento digital No. 25 y por ser procedente, se dispone:

1. Negar lo solicitado por la madre del menor beneficiario de los alimentos, pues este fueron las partes quienes por la vía de la conciliación del 6 de septiembre de 2.022, regularon las obligaciones alimentarias de cargo del señor ESTIVEN SALAZAR CASTRO y en favor del niño JOEL SANTIAGO SALAZAR SALDAÑA, y ellas rigen a partir del mes de octubre del año 2.022. En consecuencia, valores alimentarios causados con anterioridad a dicha fecha no fueron regulados en el proceso de la referencia.

Así mismo, téngase en cuenta que en el proceso, en los autos iniciales del 4 de mayo de 2.022, no se establecieron alimentos provisionales, luego las mesadas alimentarias para junio, julio, agosto y septiembre de 2.022, no fueron reconocidas.

2. Con miras a lograr el reconocimiento y pago de las mesadas aludidas en la disposición anterior, puede la peticionaria buscar la asistencia de la Defensoría de Familia Local, a fin de que se instauren las acciones administrativas o judiciales procedentes.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b1e465af948e53657e69bfe1c911febac81d30061f50ae0c7101497c003c9e**

Documento generado en 19/10/2022 03:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>